



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Acta CCC núm. 011-2025

Proceso núm. TSE-CCC-LPN-002-2024

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE), integrado por el Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular, en representación del Magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; el Licdo. Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General; el Dr. Henrri Cuello Ramírez, Director Jurídico; Licdo. José Joaquín Joa Figueero, Director Administrativo; la Ing. Yuberquis Altagracia Genao Fernández, Directora de Planificación y Desarrollo; y Lic. Eulalia Vásquez Núñez, Directora Gestión del Talento Humano; asistidos de la Licda. Amelia Lara Linares, secretaria, (con voz sin voto); en la sala de sesiones Tribunal Superior Electoral, ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los fines de evaluar los siguientes puntos:

Proceso TSE-CCC-LPN-002-2024. “Adquisición de Equipos Informáticos”.

Comprobada la asistencia de los miembros que componen el Comité de Compras y Contrataciones de este Tribunal Superior Electoral (presentes), el representante del **Magistrado Presidente, Magistrado Fernando Fernández Cruz**, declaró abierta la sesión y dio paso de inmediato al conocimiento de los puntos de agenda a tratar.



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

AGENDA

Primero: Conocer la rectificativa al informe final técnico de fecha 3 de marzo del 2025, emitida por los peritos técnicos, por medio de la cual se rectifica el resultado final de la evaluación de la documentación técnica, contenida en la oferta de la entidad **Centroxpert, STE, S.R.L.**, para el proceso TSE-CCC-LPN-002-2024 sobre la Adquisición de Equipos Informáticos.

Segundo: Conocer la rectificativa al informe final financiero de fecha 3 de marzo del 2025, emitida por el perito financiero, por medio de la cual se rectifica el resultado final de la evaluación de la documentación financiera, contenida en la oferta de la entidad **Soluciones Globales JM, S.A** para el proceso TSE-CCC-LPN-002-2024 sobre la Adquisición de Equipos Informáticos.

Tercero: Acoger o no, según proceda, la rectificativa al informe final de fecha 3 de marzo del 2025, por medio de la cual, de ser acogida, rectificar el acta de habilitación núm. 010-2025 emitida por este Comité de Compras y Contrataciones.

Considerando: En fecha 18 de diciembre de 2024, el Comité de Compras y Contrataciones de este Tribunal emitió el Acta CCC núm. 129-2024, de presentación de expediente, validación de certificación de fondos, revisión y validación de invitación y asignación de peritos;

Considerando: En fechas 19 y 20 de diciembre de 2024, respectivamente, el Departamento de Compras y Contrataciones de este Tribunal procedió a publicar el llamado a participar en el proceso de licitación pública nacional para el procedimiento de referencia en los plazos dispuestos por el cronograma aplicable;

Considerando: Tal como indica el Acta del Comité de Compras y Contrataciones núm. 006-2025, de fecha 12 de febrero de 2025, fueron recibidas y abiertas las ofertas técnicas (Sobres A) de las razones sociales siguientes:



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



- **Simpapel, S.R.L;**
- **Sinergit, S.A.;**
- **ClickTeck, S.R.L;**
- **Soluciones Globales JM, S.A;**
- **Cecomsa, S.R.L;**
- **Netsol, Soluciones de Redes, S.R.L;**
- **Itcorp Gongloss, S.R.L; y**
- **Centroxpert, STE, S.R.L.**

Considerando: Que en fecha 4 de marzo de 2025, mediante Acta del Comité de Compras y Contrataciones núm. 010-2025, este Comité de Compras y Contrataciones aprobó los informes periciales de fecha 3 de marzo de 2025 y procedió a Deshabilitar para la fase de evaluación económica (Sobres B), mediante el cual refiere los resultados del análisis técnico realizado al oferente **Centroxpert, STE, S.R.L**, indicando lo siguiente:

El oferente CENTROXPRT STE, SRL. dentro de la presentación de su documentación de oferta técnica requerida, los ítems 1, 4, 5, 6, 7, no fueron ofertados y no cumple en los ítems 2 y 3, en el ítem 2 el CPU que se detalla en el pliego de condiciones es del tipo micro y el ofertado es del tipo mini, lo cual no corresponde con las dimensiones físicas requeridas y el ítem 3 no posee puerto VGA como fue solicitado, conforme a la documentación requerida del presente procedimiento.

Considerando: Que en fecha 4 de marzo de 2025, mediante Acta del Comité de Compras y Contrataciones núm. 010-2025, este Comité de Compras y Contrataciones aprobó los informes periciales de fecha 3 de marzo de 2025 y procedió a Deshabilitar para la fase de evaluación económica (Sobres B), mediante el cual refiere los resultados del análisis financiero realizado al oferente **Soluciones Globales JM, S.A.**, indicando lo siguiente:



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

"Soluciones Globales, JM SA", presentó la documentación requerida para la evaluación de su situación financiera, sin embargo, no cumple con el índice de liquidez corriente. Por lo que este proveedor NO CUMPLE.

Considerando: Que en fecha 4 de marzo del 2025 el oferente CENTROXPRT STE, SRL. envió un correo electrónico al Departamento de Compras y Contrataciones indicando lo siguiente:

Luego de verificar el acta de habilitación estamos verificando que en el ITEM 2 nos inhabilitan con el argumento de que el pliego de condiciones solicitan equipos Micro y en nuestro caso ofertamos Mini.

En este caso requerimos ser habilitados en el ITEM 2 dado que Micro y Mini es lo mismo y cumplimos con lo solicitado en el pliego de condiciones en cuanto a especificaciones técnicas.

Considerando: Que en fecha 4 de marzo del 2025 el oferente **Soluciones Globales JM, S.A.** envió un correo electrónico al Departamento de Compras y Contrataciones indicando lo siguiente:

Por la presente, solicitamos la revisión de la descalificación a nuestra propuesta debido a que no cumplíamos con los índices de liquidez corriente establecidos.

Consideramos que esta descalificación se ha producido bajo un criterio de evaluación incorrecto, ya que, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, el estado financiero determinante para la evaluación de la propuesta debe ser el



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



correspondiente al año más cercano al proceso en curso, es decir, al año 2023.

En nuestra propuesta hemos incluido el estado financiero correspondiente a este año, cumpliendo con las disposiciones establecidas.

Por lo tanto, solicitamos amablemente que se realice una revisión, a fin de que se considere el estado financiero del año 2023 como el documento determinante, así como lo indica el pliego de condiciones.

Considerando: Que en fecha 5 de marzo del 2025 el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a entregar las ofertas técnicas a los peritos a los fines de que estos reevalúen, para que emitan un nuevo informe pericial, si fuere necesario.

Considerando: Que en fecha 5 de marzo del 2025, el perito designados, emitió informe financiero de la reevaluación realizada, el cual se transcribe textualmente a continuación:

(se consigna informa pericial en la siguiente página)



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Santo Domingo, D.N.
5 de marzo del 2025

Señores:

Comité de Compras y Contrataciones
Tribunal Superior Electoral

Vía: Mag. Fernando Fernández Cruz
Juez titular
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones.
Su despacho.

Asunto: Ratificación de informe de evaluación financiera del proceso TSE-CCC-LPN-002-2024,
Adquisición de Equipos Informáticos.

El presente informe tiene por objeto presentar al Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral los siguientes aspectos:

- Ratificar el Informe pericial financiero de fecha 03 de marzo del 2025.
- Destacar las observaciones surgidas en el desarrollo del proceso.

Para el presente proceso de Licitación Pública Nacional, la perito recibió del analista de compras Cinthya Montes de Oca Jiménez, seis (06) expedientes de los proveedores que presentaron oferta para los ítems solicitado en el proceso de Adquisición de Equipos Informáticos. En esta etapa se procedió a re-evaluar la documentación financiera y documentos de referencias de cada oferente.

En fecha 4 de marzo del 2025 el oferente Soluciones Globales JM, SA, solicita verificar el acta de habilitación, en lo relativo a la evaluación financiera, en ese sentido procederemos a la verificación del informe pericial emanado en fecha 03 de marzo del 2025, como se detalla a continuación:

La perito designado procedió a reevaluar la documentación financiera presentada por el siguiente oferente:

1. Soluciones Globales JM, SA

POR CUANTO: El resultado de la evaluación de la propuesta financiera presentada por el oferente participante fue determinado de acuerdo a los criterios y métodos indicados en el pliego de condiciones elaborado a tal efecto.

De acuerdo a lo planteado en el Pliego de Condiciones, en su apartado 2.15, sección C, párrafo 2, donde expresa textualmente, *"De existir alguna diferencia entre el Balance General presentado en el último*



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



año y el IR2 correspondiente, se considerará para fines de evaluación financiera las informaciones reportadas en el IR2."

En cumplimiento de esta disposición, confirmamos que el cálculo de los índices financieros se realizó tomando como referencia los valores presentados en el IR2 (Anexo 1-A). Como resultado, el índice de liquidez obtenido es de 0.78, cifra que se encuentra por debajo del mínimo requerido en el Pliego de Condiciones (≥ 0.90).

Por lo tanto, se determina que el oferente en cuestión no cumple con el requisito establecido.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Taina Ameye
Perito Financiero



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Considerando: Que en fecha 5 de marzo del 2025, los peritos designados, emitieron informe técnico de la reevaluación realizada, el cual se transcribe textualmente a continuación:



**REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Santo Domingo, D.N.
5 de marzo del 2025

Señores:

Comité de Compras y Contrataciones
Tribunal Superior Electoral

Via: Mag. Fernando Fernández Cruz
Juez titular
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones.
Su despacho.

Asunto: Rectificación de informe de evaluación técnica proceso TSE-CCC-LPN-002-2024, Adquisición de Equipos Informáticos.

El presente informe tiene por objeto presentar al Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral los siguientes aspectos:

- Rectificar el Informe pericial de fecha 03 de marzo del 2025.
- Destacar las observaciones surgidas en el desarrollo del proceso.

Para el presente proceso de Compra Menor, el equipo de peritos recibió del analista de compras Cinthya Montes de Oca Jiménez, seis (06) expedientes de los proveedores que presentaron oferta para los ítems solicitado en el proceso de Adquisición de Equipos Informáticos. En esta etapa se procedió a re-evaluar la documentación técnica y documentos de referencias de cada oferente.

En fecha 4 de marzo del 2025 el oferente Centroxpert STE, SRL, solicita verificar el acta de habilitación, en lo relativo a la evaluación del ítem 2, en ese sentido procederemos a la verificación del informe pericial emanado en fecha 03 de marzo del 2025, como se detalla a continuación:

Los peritos designados procedieron a reevaluar la documentación técnica presentada por los siguientes oferentes:

1. Simpapel, SRL
2. Sinergit, SA
3. Clickteck, SRL
4. Soluciones Globales JM, SA
5. Cecomsa, SRL
6. Centroxpert STE, SRL



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



POR CUANTO: Los resultados de las evaluaciones de las propuestas técnicas presentadas por los oferentes participante fueron determinados de acuerdo a los criterios y métodos indicados en el pliego de condiciones elaborados a tal efecto.

POR CUANTO: Se incluye en la evaluación de las propuestas técnicas el análisis y la validación de la oferta.

POR CUANTO: El desglose y componente de las propuestas técnicas recibidas y evaluadas se detallan más adelante.

POR CUANTO: Considerando necesario aclarar que todo el proceso de evaluación de las carpetas de cada oferente, se realizó a puertas cerradas con la integración de todos los peritos designados para llevar a cabo este proceso.

Resultados de la re-evaluación técnica.

El proceso de Re-Evaluación Técnica de los oferentes fue realizado por los peritos designados, tomando como base las el pliego de condiciones.

A continuación, se detalla el resultado de la re-evaluación técnica por oferente:

Detalles Generales del Proceso de Re-Evaluación Técnica

Expresamos lo siguiente:

1. El oferente **SIMPAPEL, SRL** dentro de la presentación de su documentación de oferta técnica requerida, **cumple** en los ítems 2, 3, 4, 5, 6, los ítems 1 y 7, **no fueron ofertados**, conforme a la documentación requerida del presente procedimiento.
2. El oferente **SINERGIT, SA.** dentro de la presentación de su documentación de oferta técnica requerida, **cumple** en los ítems 2, 3, 4, 5, 6, el ítem 1 **no fue ofertado**, en el ítem 7 **no cumple**, debido a que la replicación de datos entre los sistemas de diferentes fabricantes, pueden presentar inconvenientes por falta de compatibilidad nativa entre sus plataformas de software y protocolos propietarios.
3. El oferente **CECOMSA, SRL.** dentro de la presentación de su documentación de oferta técnica requerida, **cumple** en los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, el ítem 1 **no fue ofertado**, conforme a la documentación requerida del presente procedimiento.
4. El oferente **CLICKTECK, SRL.** dentro de la presentación de su documentación de oferta técnica requerida, **cumple** en el ítem 3, los ítems 1, 4, 5, 6, 7, **no fueron ofertados**, y el ítem 2 **no cumple**, en vista de que el CPU que se detalla en el pliego de condiciones es del tipo micro y el ofertado es del tipo small form factor, lo cual no corresponde con las dimensiones físicas requeridas.



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

5. El oferente **SOLUCIONES GLOBALES JM, SA.** dentro de la presentación de su documentación de oferta técnica requerida, **cumple** en los ítems 2 y 3, el ítem 1, 4, 5, 6, 7 **no fueron ofertados**, conforme a la documentación requerida del presente procedimiento.
6. El oferente **CENTROXPRT STE, SRL.** dentro de la presentación de su documentación de oferta técnica requerida, **cumple** en el ítem 2, los ítems 1, 4, 5, 6, 7, **no fueron ofertados** y **no cumple** en el ítem 3, en vista de que no posee puerto VGA como fue solicitado, conforme a la documentación requerida del presente procedimiento.

En ese sentido, la observación realizada por el oferente **Centroxpert STE, SRL.** con relación al tipo de CPU ofertado en el ítem 2, luego de verificar nuevamente las dimensiones del mismo, se determinó que cuenta con dimensiones físicas similares al CPU micro que fue solicitado en el pliego de condiciones, por tal razón en virtud de la confusión incurrida por nuestra parte, entendemos que el ítem 2 ofertado por los oferentes **Centroxpert STE, SRL, SINERGIT, SA y SIMPAPEL, SRL** cumplen con lo requerido, por consiguiente procedemos a rectificar el informe pericial de fecha 03 de marzo del 2025.

En virtud de lo antes expuesto, determinamos que ítem #2 ofertado por los oferentes Centroxpert STE, SRL, SINERGIT, SA y SIMPAPEL, SRL, cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Edward A. Vázquez Rivera.

Encargado de Soporte
Técnico
Dirección Tecnología de la
Información
Perito

Alejandro E. Santos De los
Santos
Director Dirección de
Tecnología de la Información
Perito

Denny Gabriel Jaquez
Castellanos
Soporte Técnico I
Dirección Tecnología de la
Información
Perito





TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Expediente TSE-CTC-PN-002-2024 Adquisición de Equipo Informático
PROCEDIMIENTO ESPECIALIZADO - Licitación Pública Nacional
Valor Máximo de la Subasta de Puntos BIDI: \$1,100,000.00
Fecha de la subasta: 09/12/2024

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
Edificio Páramo Tropicana



PROYECIONES INVENTARIO		PROYECIONES QUE OPERACION	
1. EQUIPO DE	1. Equipo de		
2. EQUIPO DE	2. Equipo de		
3. EQUIPO DE	3. Equipo de		
4. EQUIPO DE	4. Equipo de		
5. EQUIPO DE	5. Equipo de		
6. EQUIPO DE	6. Equipo de		
7. EQUIPO DE	7. Equipo de		
8. EQUIPO DE	8. Equipo de		
9. EQUIPO DE	9. Equipo de		
10. EQUIPO DE	10. Equipo de		
11. EQUIPO DE	11. Equipo de		
12. EQUIPO DE	12. Equipo de		
13. EQUIPO DE	13. Equipo de		
14. EQUIPO DE	14. Equipo de		
15. EQUIPO DE	15. Equipo de		
16. EQUIPO DE	16. Equipo de		
17. EQUIPO DE	17. Equipo de		
18. EQUIPO DE	18. Equipo de		
19. EQUIPO DE	19. Equipo de		
20. EQUIPO DE	20. Equipo de		
21. EQUIPO DE	21. Equipo de		
22. EQUIPO DE	22. Equipo de		
23. EQUIPO DE	23. Equipo de		
24. EQUIPO DE	24. Equipo de		
25. EQUIPO DE	25. Equipo de		
26. EQUIPO DE	26. Equipo de		
27. EQUIPO DE	27. Equipo de		
28. EQUIPO DE	28. Equipo de		
29. EQUIPO DE	29. Equipo de		
30. EQUIPO DE	30. Equipo de		
31. EQUIPO DE	31. Equipo de		
32. EQUIPO DE	32. Equipo de		
33. EQUIPO DE	33. Equipo de		
34. EQUIPO DE	34. Equipo de		
35. EQUIPO DE	35. Equipo de		
36. EQUIPO DE	36. Equipo de		
37. EQUIPO DE	37. Equipo de		
38. EQUIPO DE	38. Equipo de		
39. EQUIPO DE	39. Equipo de		
40. EQUIPO DE	40. Equipo de		
41. EQUIPO DE	41. Equipo de		
42. EQUIPO DE	42. Equipo de		
43. EQUIPO DE	43. Equipo de		
44. EQUIPO DE	44. Equipo de		
45. EQUIPO DE	45. Equipo de		
46. EQUIPO DE	46. Equipo de		
47. EQUIPO DE	47. Equipo de		
48. EQUIPO DE	48. Equipo de		
49. EQUIPO DE	49. Equipo de		
50. EQUIPO DE	50. Equipo de		
51. EQUIPO DE	51. Equipo de		
52. EQUIPO DE	52. Equipo de		
53. EQUIPO DE	53. Equipo de		
54. EQUIPO DE	54. Equipo de		
55. EQUIPO DE	55. Equipo de		
56. EQUIPO DE	56. Equipo de		
57. EQUIPO DE	57. Equipo de		
58. EQUIPO DE	58. Equipo de		
59. EQUIPO DE	59. Equipo de		
60. EQUIPO DE	60. Equipo de		
61. EQUIPO DE	61. Equipo de		
62. EQUIPO DE	62. Equipo de		
63. EQUIPO DE	63. Equipo de		
64. EQUIPO DE	64. Equipo de		
65. EQUIPO DE	65. Equipo de		
66. EQUIPO DE	66. Equipo de		
67. EQUIPO DE	67. Equipo de		
68. EQUIPO DE	68. Equipo de		
69. EQUIPO DE	69. Equipo de		
70. EQUIPO DE	70. Equipo de		
71. EQUIPO DE	71. Equipo de		
72. EQUIPO DE	72. Equipo de		
73. EQUIPO DE	73. Equipo de		
74. EQUIPO DE	74. Equipo de		
75. EQUIPO DE	75. Equipo de		
76. EQUIPO DE	76. Equipo de		
77. EQUIPO DE	77. Equipo de		
78. EQUIPO DE	78. Equipo de		
79. EQUIPO DE	79. Equipo de		
80. EQUIPO DE	80. Equipo de		
81. EQUIPO DE	81. Equipo de		
82. EQUIPO DE	82. Equipo de		
83. EQUIPO DE	83. Equipo de		
84. EQUIPO DE	84. Equipo de		
85. EQUIPO DE	85. Equipo de		
86. EQUIPO DE	86. Equipo de		
87. EQUIPO DE	87. Equipo de		
88. EQUIPO DE	88. Equipo de		
89. EQUIPO DE	89. Equipo de		
90. EQUIPO DE	90. Equipo de		
91. EQUIPO DE	91. Equipo de		
92. EQUIPO DE	92. Equipo de		
93. EQUIPO DE	93. Equipo de		
94. EQUIPO DE	94. Equipo de		
95. EQUIPO DE	95. Equipo de		
96. EQUIPO DE	96. Equipo de		
97. EQUIPO DE	97. Equipo de		
98. EQUIPO DE	98. Equipo de		
99. EQUIPO DE	99. Equipo de		
100. EQUIPO DE	100. Equipo de		

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Luego de analizar el informe pericial y las ofertas sometidas; los miembros del indicado Comité de Compras y Contrataciones, actuando a unanimidad de votos, adoptaron las siguientes resoluciones:

Primera resolución:

*Se aprueba los informes periciales definitivos técnicos de re-evaluación de Ofertas Técnicas emitido por los peritos del procedimiento núm. TSE-CCC-LPN-002-2024 Adquisición de Equipos Informáticos, por medio del cual rectifican el resultado final de la evaluación de la documentación técnica, contenida en la oferta presentada por la empresa CENTROXPRT STE, SRL., para que ahora se concluya de la siguiente manera: **En Virtud de lo antes expuesto, determinamos que ítem 2 ofertado por los oferentes Centroxpert STE, SRL; Sinergit, SA; y Simpapel, SRL. cumple con las especificaciones técnicas requeridas.***

Segunda resolución:

*Se aprueban los informes periciales definitivos financieros de re-evaluación de las Ofertas emitidos por el perito del procedimiento núm. TSE-CCC-LPN-002-2024 Adquisición de Equipos Informáticos, por medio del cual ratificamos el resultado final de la evaluación de la documentación financiera, contenida en la oferta presentada por la empresa **Soluciones Globales JM, S.A.***



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Tercera resolución:

Rectifica el acta de Habilitación de oferentes para apertura de propuestas económicas (Sobres B) núm. 010-2025 sobre el proceso núm. TSE-CCC-LPN-002-2024 Adquisición de Equipos Informáticos, de fecha 4 de marzo del 2025, emitida por este Comité de Compras y Contrataciones, específicamente en su tercera resolución donde indica la deshabilitación a la empresa CENTROXPRT STE, SRL., quedando esta sin efecto.

Cuarta resolución:

Rectifica el acta de Habilitación de oferentes para apertura de propuestas económicas (Sobres B) núm. 010-2025 sobre el proceso núm. TSE-CCC-LPN-002-2024 Adquisición de Equipos Informáticos, de fecha 4 de marzo del 2025, emitida por este Comité de Compras y Contrataciones, específicamente en su tercera resolución para que en lo adelante los oferentes habilitados se lean de la siguiente manera:

Oferentes	Item 1	Item 2	Item 3	Item 4	Item 5	Item 6	Item 7
Simpapel, S.R.L		X	X	X	X	X	
Sinergit, S.A		X	X	X	X	X	
Cecomsa, S.R.L		X	X	X	X	X	X
Centroxprt, STE, S.R.L		X					



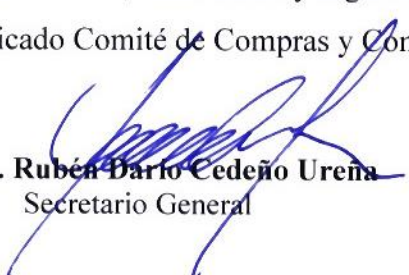
**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Quinta resolución:

*Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones de este **Tribunal Superior Electoral**, a que le remita a la Oficina de Acceso a la Información, la presente acta, para que proceda a publicarla en el portal web de esta institución, conforme lo establece el artículo 26 numeral 5, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral.*

Finalmente, siendo las **once horas de la mañana (11:00 a.m.)**, sin más que tratar, el **Magistrado Fernando Fernández Cruz**, en representación del **Magistrado Presidente** de este **Tribunal Superior Electoral**, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, en la fecha y lugar indicados, la que firman los miembros que conforman el indicado Comité de Compras y Contrataciones.


Lic. Rubén Darío Cedeño Ureña
Secretario General


Dr. Henrri Cuello Ramírez
Director Jurídico


Licdo. José Joaquín Joa Figuerero
Director Administrativo


Licda. Eulalia Vasquez Núñez
Directora de Gestión de Talento Humano


Ing. Yuberquis Genao Fernández
Directora Planificación y Desarrollo


Juez Titular Fernando Fernández Cruz
en representación del Magistrado
Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo
Juez Presidente del Tribunal Superior Electoral